Gobernación de Norte de Santander

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
INVITACION PUBLICA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 del 2021, el Departamento Norte de Santander a través de la secretaria De Desarrollo Económico y Productividad.

Invita a todas aquellas personas interesadas en recibir ofertas para contratar la prestación de servicios apoyo logístico y en la producción técnica y artística en la realización de la 4ta Edición del evento ARIA BAZAR.

JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo la cuantía del contrato a celebrarse, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en la ley 2069 del 2020 reglamentado por el decreto 1860 del 2021 modificatorio del decreto 1082 del 2015.

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga para con EL DEPARTAMENTO a prestar los servicios de apoyo en la producción técnica y artística para la realización de la 4ta Edición del evento ARIA BAZAR, a realizarse en la ciudad de San José de Cúcuta, en los términos y condiciones establecidas en la ficha técnica.

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS el evento de que haya interés de participar en el presente proceso de Mínima Cuantía, se requiere que el objeto de esta esté acorde a las especificaciones de los bienes, descripción y especificaciones técnicas de cada elemento solicitado relacionado en la Fecha Técnica No 1. Anexa al estudio previo. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el siguiente cuadro corresponde a la Ficha Técnica de los servicios, donde la denominación técnica corresponde a las estipuladas en el plan de Adquisiciones para el año 2025, en el cual se ha programado el gasto con cargo a recursos de funcionamiento de la Gobernación de Norte de Santander.

CODIGO UNSPSC	DENOMINACION TECNICA
80141607	Gestión de eventos

FICHA TECNICA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	DÍAS
1	Valla aérea en L, ubicada en la zona de parqueadero, compuesta por dos tramos de 2,40 metros de largo × 1,30 metros de alto cada uno. Elaborada en lona banner mate, impresa a full color con imagen institucional y fijada al muro con chazos y tornillos. Servicio por los dos días del evento.	2
1	Valla aérea ubicada en la zona de parqueadero, bajando la rampa, de 2,40 metros de largo × 1,30 metros de alto. Elaborada en lona banner mate, impresa a full color con imagen institucional y fijada al muro con chazos y tornillos. Servicio por los dos días del evento.	2
1	Estructura metálica rectangular de ingreso, de 3 metros de altura y marco de 40 cm de ancho, con paso de ingreso en el centro. Forrada en lona banner mate y decorada con apliques de tela y circunferencias rojas de terciopelo. Servicio por los dos días del evento.	2
1	Backing navideño de 2,40 metros de alto × 2 metros de ancho, forrado en lona banner roja, con apliques de terciopelo rojo en forma de circunferencias, luz LED, piso cubierto con alfombra roja y cuatro reflectores LED. Servicio por los dos días del evento.	2
1	Decoración ubicada únicamente debajo de la carpa, compuesta por 30 esferas metalizadas: 15 de 50 cm de radio y 15 de 30 cm de radio, más 30 metros de tela roja en cintillos de 40 cm de ancho. Servicio por los dos días del evento.	2
4	Alquiler de ventiladores de pedestal marca Kalley, referencia K-VAP26P, de 26 pulgadas, potencia de 230 W cada uno y altura aproximada de 2 metros. Conexión eléctrica a 110 V / 60 Hz. Incluye extensiones eléctricas; la energía será suministrada por el Club del Comercio. Servicio por los dos días del evento.	2
1	Carpa blanca con tragaluz de 6 × 6 metros, apoyada sobre la placa, en la zona de la claraboya. Incluye montaje y desmontaje. Servicio por los dos días del evento.	2
2	Apoyo logístico y mantenimiento durante los dos días del evento, 21 y 22 de noviembre de 2026, además de las labores de montaje y desmontaje.	2

1.3 ALCANCE DEL OBJETO

Las actividades por adelantarse por parte del contratista comprenden:

El contratista deberá garantizar Además de las características técnicas señaladas en la ficha técnica se deberá incluir en la propuesta y ejecución del contrato:

- Suministro de cada uno de los elementos señaladas descritos en la ficha técnica
- Dirección y Diseño del proyecto según características técnicas expuestas.
- Contar con el personal Logístico requerido para cada evento en los términos referidos en la ficha técnica.
- Garantizar el traslado de los implementos y personal logística al lugar de evento
- Producción, montaje y desmontaje según características técnicas expuestas.
- Instalación de material gráfico.
- Instalación eléctrica.
- El Servicio se prestará con personal logístico idóneo y experimentado en la actividad contratada de conformidad a la ficha técnica.
- Los riesgos por daños o deterioros durante el traslado o a causa del mismo, serán a cargo del contratista.
- El contratista deberá cumplir las órdenes y demás sugerencias dadas por el supervisor designado por la entidad.
- El contratista deberá allegar con su oferta una relación de los productos ofertados indicando el valor propuesto para cada una de los bienes y servicios a suministrar. En consecuencia, los valores de cada uno de los elementos a suministrar deberán ser facturados a los precios establecidos en la oferta inicial, los cuales se mantendrán sin ajuste alguno durante todo el plazo del contrato.

1.4. TIPO DE CONTRATO: contrato de prestación de servicios de apoyo logístico y producción técnica y artística.

1.5. PLAZO DE EJECUCION: El contrato se ejecutará en San José de Cúcuta durante el mes de noviembre, los días 21 y 22. Los tiempos acá establecidos podrán ser modificados por la entidad de acuerdo con las circunstancias particulares que surtan, para lo cual deberá dar aviso al contratista por lo menos con dos días de anticipación, no se dará orden de inicio sino una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato respectivo.

1.6. FORMA DE PAGO

El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico y productividad de la Gobernación pagara al contratista el valor del presente contrato una vez se cumpla con todos los ítems descrito previa certificación del supervisor del contrato de entera satisfacción, y por el valor o costo justificado invertido en cada actividad, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la misma, debiéndose allegar para ello lo siguiente.

- Factura correspondiente. En ella o en documento adjunto deberá especificarse cada uno de los bienes y servicios efectivamente suministrados, indicando las cantidades entregadas, valor unitario y valor total.
- Certificación expedida por el supervisor designado con visto bueno del secretario de Desarrollo Económico, en la cual conste el recibido a satisfacción de los elementos facturados por EL CONTRATISTA.
- Comprobante de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales de las personas que intervengan en la ejecución del contrato.

1.7 PRESUPUESTO OFICIAL.

El Departamento de Norte de Santander para la presente contratación dispone la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MIL PESOS ($10.000.000)** M/cte; de acuerdo a la disponibilidad presupuestal No. 00000006325 Del 20 de OCTUBRE de 2026 expedido por Profesional Especializado del área de presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento sin embargo el valor real del mismo ascenderá al de la sumatoria de los bienes y servicios efectivamente prestados por EL CONTRATISTA conforme a los precios contenidos en su oferta económica, teniendo en todo caso presente que el valor máximo NO SUPERAR EN NINGUN CASO EL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO PARA EL CONTRATO.

Imputación Presupuestal.

SECTOR	35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
FUENTE	1.2.1.0.0	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PROGRAMA	3502	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS
SUBPROGRAMA	3502009 3502003	SERVICIO DE APOYO PARA LA TRANSFERENCIA Y/O IMPLEMENTACIÓN DE METODOLOGÍAS DE AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD. SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES GERENCIALES
PROYECTO	2024004540074	"FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DEL TEJIDO EMPRESARIAL NORTE DE SANTANDER"
CCPET	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES

1.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de Cúcuta.

1.9. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO.

1.9.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO

Para el perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios resultante de la presente invitación pública se requiere de la comunicación de la aceptación de la oferta.

Para que el contratista inicie la ejecución del contrato, se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

1.9.2. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

Atendiendo a la naturaleza del contrato a suscribirse se debe solicitar una Garantía Única de Cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá ser expedida por una compañía de seguros o Banco legalmente establecido en Colombia, en donde figure como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS:**

Amparos Exigibles	SI	NO	(%)	Vigencia
Garantía Única.				
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.				
Pago anticipado.				
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X			Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.				
Estabilidad de la obra.				
Calidad de los bienes y equipos suministrados.				
Correcto funcionamiento de los equipos.				
Calidad del servicio.	X			Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y

Amparos Exigibles	SI	NO	(%)	Vigencia
				cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo
Provisión de repuestos y accesorios.				
Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se han pactado en el contrato.				
Otros amparos.				
Pólizas adicionales				
Responsabilidad Civil Extracontractual	X			**De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.17.** DOSCIENTOS (200) S.M.L.M.V

1.9.3 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato adjudicado, se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

2.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES (CUMPLE/ NO CUMPLE)

2.1.1 Capacidad Jurídica. Podrán participar en la presente invitación las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que tengan idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el contrato a adjudicarse, cuya actividad comercial u objeto social se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía, autorizadas legalmente para ejercer su actividad, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política de Colombia, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.

Adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: El objeto social del proponente debe permitir la actividad comercial que se solicita en este proceso y en el contrato que de él se derive, la cual es: la Prestación servicios de apoyo en la producción técnica y artística.

2.1.2 Documentos Jurídicos

La oferta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesarios para la verificación jurídica, a saber:

- Carta de información de consorcios o uniones temporales.

Los Consorcios y Uniones Temporales acreditarán su Existencia y Representación mediante el diligenciamiento del documento de constitución correspondiente de acuerdo a los modelos que suministrará el Departamento, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) En caso de que el proponente sea un consorcio deberá indicar el nombre e identificación de cada uno de sus integrantes.

b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento.

c) Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión temporal.

En el documento de constitución deberán señalarse las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y la responsabilidad que le incumbe a cada uno de ellos. Éste deberá ser suscrito por todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal, y se allegará con la propuesta, acompañando fotocopia del documento de identidad de cada uno de los miembros del mismo. El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto único y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante de la presente convocatoria pública, en el caso de ser adjudicatario de la misma. La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación.

- Hoja de vida: persona y/o Persona Jurídica cuando corresponda, en formato de DAF.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
- Certificado de Existencia y/o Representación Legal. El Proponente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentación de propuestas. Se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin – (Artículo 6º de la Ley 80 de 1993), adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: El objeto social del proponente debe permitir la actividad comercial que se solicita en este proceso y en el contrato que de él se derive. En caso de ser Persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, donde conste la determinación de su actividad (igual o afín al objeto contractual). Este certificado debe haber sido expedido con antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de la invitación pública.
- Autorización del órgano social correspondiente. Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso

que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en consorcio o unión temporal.

- Certificado vigente de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República
- Certificado vigente de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado vigente de antecedentes Judiciales
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
- Certificación de contratos e información sobre experiencia especifica, si hay lugar a ello.

a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Esta certificación debe acompañarse de la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público que la avale y su certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores Públicos vigente a la fecha de presentación de la oferta, tanto para el Contador, como para el Revisor Fiscal si lo hubiere

b) En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

- Certificado de Registro Único Tributario. El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario, actualizado con ajuste a la Resolución No. 139 del 21 de noviembre de 2012, por la cual adopta la nueva clasificación de las actividades económicas a partir del 1° de diciembre de 2012, lo que conlleva la actualización del Código CIIU de acuerdo con esta nueva versión, deberá estar inscrito en:

CLASE	DESCRIPCION
8230	Organización de convenciones y eventos comerciales y/o realización de eventos de afluencia masivas

- Manifestación del oferente de no encontrarse incurso en ninguna causal de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con el Estado.
- Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales con Empresas de otros Departamentos, al menos uno de los integrantes de esta deberán tener Establecimiento de comercio abierto al público, debidamente constituido en la ciudad de San José de Cúcuta, para que garantice atención inmediata la

Administración Departamental y con ello garantice continuidad en el servicio, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta con vigencia de constitución de la firma, mayor a seis (6) meses, contados hacia atrás desde la fecha de apertura del proceso. La Administración Departamental se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, por todos los medios, incluyendo la visita domiciliaria.

- Certificación: Expedida bajo la gravedad de juramento por el Representante Legal de la Empresa de que ni él ni la empresa han sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas o en su defecto informar con cuales entidades: (indicar el nombre de cada entidad), se ha tenido incumplimiento total o parcial.
- Certificado de disponibilidad de personal de apoyo logístico.
- Certificaciones o copia contratos que acredite cumplimiento de experiencia.

2.1.3 Capacidad Financiera. Teniendo en cuenta la forma de pago prevista para este proceso de selección (posterior a la Prestación del Servicio) no se verificará la capacidad financiera, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

2.1.4 VERIFICACIÓN DE FACTORES TÉCNICOS HABILITANTES (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Esta verificación estará a cargo del funcionario designado por el Secretario De Desarrollo Económico y Productividad del Departamento. La verificación de estos factores habilitantes se realizará exclusivamente, en relación con el proponente con el precio más bajo, teniéndose en cuenta para ello las reglas de subsanabilidad previstas en el Decreto 1882 de 2018.

El factor experiencia no concede puntaje alguno, será requisito habilitante pero el no cumplimiento en la experiencia mínima solicitada puede resultar inhabilidad de la oferta de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en caso de que la oferta con el precio más bajo no cumpla con los factores habilitantes exigidos, se procederá a la verificación de los mismos frente al proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso. Cuando el Departamento le solicite al proponente los documentos o las aclaraciones que se consideren pertinentes, este contará con un (01) día hábil para allegar los documentos o hacer las aclaraciones que se le soliciten. En caso de no entregarse lo solicitado en el tiempo estipulado a pesar del requerimiento que haga el Departamento, o de encontrarse su vigencia vencida, la propuesta será rechazada.

2.1.5 EXPERIENCIA (CUMPLE/ NO CUMPLE) Para acreditar su experiencia específica, los oferentes deberán presentar por lo menos dos (02) contratos de servicios de apoyo logístico y uno (1) en la producción técnica y artística para eventos.

En cumplimiento a lo señalado en la ley 2069 del 2020, se establecerá requisito diferencial para la participación de las MIPYMES, en cuanto a la experiencia exigida, las cuales podrán acreditar solo un (1) contrato de apoyo logístico en montaje de evento o ferias.

Certificaciones de contratos con Entidades Públicas ejecutados a la fecha de cierre del presente proceso de contratación y cuyas cuantías individuales, sean iguales o superior al 50% del valor del Presupuesto Oficial estimado para esta contratación y cuyo objeto deberán ser iguales al objeto de la presente convocatoria, es decir, **DE *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y EN LA PRODUCCIÓN TÉCNICA Y ARTÍSTICA EN EVENTOS Y FERIAS*** Esto a fin de medir la experiencia específica en cada uno de los ítems a contratar.

Se debe presentar certificación independiente por cada contrato ejecutado o copia de los mismos o de su acta de liquidación con fecha de expedición no mayor a 30 días, o la copia del respectivo contrato. Para facilitar la verificación de la experiencia del oferente, cada certificación debe elaborarse de acuerdo a las siguientes especificaciones: identificación de la Entidad Estatal a quien se prestó el servicio, nombre e identificación de la empresa que prestó el servicio o suministro, Número de Contrato, fecha de celebración del contrato, Objeto, Valor total incluyendo adiciones, Duración, Fecha de Iniciación, Fecha de Terminación, Lugar de Ejecución, Calificación de Calidad del Servicio en términos de: Excelente, Buena o Deficiente, Nombre del funcionario que expide, dirección y teléfono.

En ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar certificaciones que acrediten su experiencia, la cual debe cumplir con los parámetros antes establecidos.

El valor de la certificación que presente el proponente, se proyectará a valor presente, considerando su valor inicial en SMMLV, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año.

La Entidad no acepta como documento para certificar la experiencia, las copias de los contratos por sí solos; la relación de contratos; referencias comerciales; actas de liquidación; facturas o certificaciones que no se relacionen con el objeto del presente proceso.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, La Entidad podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien las deberá suministrar en el plazo señalado en el cronograma para el efecto.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos de primer orden celebrados entre EL PRIMER CONTRATANTE y el PRIMER CONTRATISTA), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato y no serán tenidos como válidos para el presente proceso. Igualmente están excluidas las facturas.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica, el proponente deberá suministrar los documentos legales y justificaciones que soporten esta condición. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando sea la misma y éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

En caso que el proponente relacione o anexe más de los contratos solicitados, únicamente se tendrá en cuenta para la evaluación los primeros que aparece en orden consecutivo foliado de la propuesta.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo. En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en la presente convocatoria, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en la presente convocatoria.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real

del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará esta como acreditación de experiencia. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante

En la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

Cuando en la revisión del formulario de experiencia se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación. Para efectos de la evaluación, las facturas no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos.

Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en Dólares E.U.A los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña CurrencyConverter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en

Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de

La información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a los medios a su alcance y a las personas, empresas o entidades contratantes. Con la sola presentación de oferta el oferente autoriza estas consultas.

De no acreditarse los requisitos del factor experiencia, será declarada la **INHABILIDAD**.

2.1.6 REQUISITO HABILITADOR GARANTIA DE DISPONIBILIDAD DE ELEMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS (CUMPLE / NO CUMPLE).

El oferente deberá garantizar que cuenta con todos los elementos dispuestos en la ficha técnica exigidas por la Secretaría de Desarrollo económico y productividad.

FACTORES TÉCNICOS HABILITANTES	REQUERIMIENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
Presentación GARANTIA DE DISPONIBILIDAD DE ELEMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS	El oferente deberá garantizar que cuenta con todos los elementos dispuestos en la ficha técnica exigidas por la Secretaría de Desarrollo Económico y Productividad.	

CONCLUSIÓN DE LA HABILITACIÓN Concluido el proceso de verificación de requisitos habilitantes y capacidad técnica se determinará lo siguiente frente a cada proponente:

- HABILITACIÓN JURÍDICA HABILITADO / NO HABILITADO
- HABILITACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITADO / NO HABILITADO
- HABILITACION GARANTIA DE DISPONIBILIDAD DE ELEMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS **HABILITADO** / NO HABILITADO

VERIFICACIÓN DE FACTORES TÉCNICOS HABILITANTES Esta verificación estará a cargo del secretario De Desarrollo Económico y productividad del Departamento. La verificación de estos factores habilitantes se realizará exclusivamente, en relación con el proponente con el precio más bajo, teniéndose en cuenta para ello las reglas de subsanabilidad previstas en el Decreto 1882 de 2018.

El factor experiencia no concede puntaje alguno, será requisito habilitante pero el no cumplimiento en la experiencia mínima solicitada puede resultar inhabilidad de la oferta de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en caso de que la oferta con el precio más bajo no cumpla con los factores habilitantes exigidos, se procederá a la verificación de los mismos frente al proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso. Cuando el Departamento le solicite al proponente los documentos o las aclaraciones que se consideren pertinentes, este contará con un (01) día hábil para allegar los documentos o hacer las aclaraciones que se le soliciten. En caso de no entregarse lo solicitado en el tiempo estipulado a pesar del requerimiento que haga el Departamento, o de encontrarse su vigencia vencida, la propuesta será rechazada.

3. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación pública y de los documentos del proceso en SECOP II.	**Martes 03 de noviembre**	Portal SECOP II
Plazo para presentar observaciones a la invitación pública.	**Desde la publicación hasta el miércoles 4 de noviembre de 2026, a las 6:00 p. m**	A través del portal SECOP II
Plazo para presentar manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes.	**Desde la publicación hasta el miércoles 4 de noviembre de 2026, a las 6:00 p. m**	A través del portal SECOP II
Fecha límite para resolver observaciones	**Jueves 5 de noviembre**	A través del portal SECOP II
Publicación del aviso que informa si el proceso se limita a MiPymes o si podrán participar cualquier interesado	**Jueves 5 de noviembre**	A través del portal SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas, de acuerdo con los términos legales aplicables.	**Jueves 5 de noviembre de 2026, hasta las 06:00 p. m.**	A través del portal SECOP II

Cierre de la invitación y presentación de ofertas	**Viernes 6 de noviembre de 2026, a las 6:00 p. m.**	A través del portal SECOP II
Apertura de ofertas	**Viernes 6 de noviembre de 2026, a las 6:10 p. m.**	A través del portal SECOP II
Informe de presentación de ofertas	**Viernes 6 de noviembre de 2026, a las 6:20 p. m.**	A través del portal SECOP II
Publicación del informe de evaluación	**Lunes 9 de noviembre de 2026, hasta las 6:00 pm**	A través del portal SECOP II
Recibo de observaciones y documentos para subsanar	**Hasta el martes 10 de noviembre de 2026, a las 6:00 p. m.**	A través del portal SECOP II
Comunicación de aceptación de la oferta o expedición del acto administrativo de declaratoria de desierto, según corresponda	**miércoles 11 de noviembre de 2026 hasta las 6:00 pm**	A través del portal SECOP II

3.1 REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Cuando resulte conveniente el secretario De Desarrollo Económico y Productividad de la Gobernación del Departamento, expedirá las modificaciones pertinentes a dicho documento y se programará si fuere necesario el plazo de la selección de Mínima Cuantía hasta por un (1) día hábil. Igualmente, el cronograma antes reseñado podrá ser ampliado, en términos similares a los aquí contemplados, en caso de presentación de observaciones relativas a la evaluación de propuestas.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas. Las propuestas de Departamento no se considerarán como una modificación a la invitación pública, a menos que sean adoptadas formalmente como ADENDAS al mismo.

Toda aclaración y modificación se hará mediante adendas numeradas y fechadas secuencialmente y serán publicados en la página SECOP II

Ninguna interpretación, revisión u otra comunicación relacionada con la Invitación Pública será válida, si no es realizada por escrito y firmada por Secretario De Desarrollo Económico y Productividad de la Gobernación Norte de Santander.

3.2 CIERRE DE INVITACION PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTAS LUGAR, FECHA Y HORA

Los proponentes deberán presentar su propuesta a través del portal del SECOP II, en la fecha indicada, de conformidad con la hora legal de la República de Colombia establecida por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

En todo caso se hace la salvedad que no se recibirán ofertas por el Área de Archivo y Correspondencia del Departamento, ni por correo electrónico, so pena de que las mismas sean rechazadas.

3.3 ORDEN DE ELEGIBILIDAD: Una vez efectuado el cierre, la Dependencia solicitante establecerá el orden de elegibilidad de las ofertas teniendo en cuenta el precio más bajo, aplicando las reglas de susbsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que el Proponente que ocupe el primer lugar no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del Proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

3.4 DE LAS PROPUESTAS. Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

3.5. CONTENIDO DE LA PROPUESTA La oferta presentada debe acogerse a las condiciones antes descritas y deberá contener como mínimo:

a). Nombre de la persona natural, No. de cédula y/o razón social, NIT, y nombre y cedula del representante legal (según el caso)
b). Dirección, E-mail, Teléfono y fax
c). El objeto
d). Valor de la oferta en pesos colombianos, discriminando valores unitarios por cada uno de los bienes y servicios ofertados, e IVA (si hubiere lugar a ello).

Deberá el proponente acompañar los siguientes documentos requeridos:

Documento	Aplica	No aplica
Hoja de vida: persona y/o Persona Jurídica cuando corresponda, en formato de DAFP.	X	

Documento	Aplica	No aplica
Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural.	X	
Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio o certificado de matrícula mercantil de establecimiento de comercio tratándose de persona natural.	X	
Copia del Registro Único Tributario (RUT), expedido por la DIAN.	X	
Carta relación o presentación experiencia.	X	
Copia del Certificado de los antecedentes disciplinarios de la persona natural, expedido por la Procuraduría General de la República.	X	
Copia de antecedentes fiscales de la persona natural, expedido por la Contraloría General de la República.	X	
Copia de Certificación reciente de afiliación al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Aportes parafiscales) ó de afiliación reciente ó del último recibo de pago, en la cual se demuestre su vinculación como cotizante; se entenderá como reciente el documento expedido con antelación máxima de treinta (30) días al inicio del contrato.	X	
Fotocopia de los antecedentes penales – Pasado Judicial. Expedido con antelación máxima de 30 días al inicio del contrato.	X	
Certificación o copia de contratos e información sobre experiencia especifica, si hay lugar a ello.	X	
Garantía de disponibilidad de elementos para la ejecución de los eventos	X	
Propuesta técnica y Económica	X	

3.6 OFERTA ÚNICA HÁBIL

En el caso que se presente una única propuesta la Secretaría De Desarrollo Económico y productividad podrá adjudicar el contrato siempre y cuando ésta cumpla los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación Pública, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

3.7 RECHAZO DE LA OFERTA

El Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría De Desarrollo Económico y productividad rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias en la

presente invitación. A continuación, se indican de manera ilustrativa los casos en que se generará RECHAZO de la propuesta:

a) Cuando el Proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con el Departamento de conformidad con la Constitución y la Ley.
b) Entrega extemporánea de la oferta ó cuando no se entregue en el lugar indicado en la invitación pública.
c) Estar reportados en el Boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales. (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000)
d) Presentar oferta cuyo valor total supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.
e) Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.
f) Cuando se presente falsedad en la información. Los proponentes al presentar su propuesta autorizan al Departamento para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.
g) En caso que la persona jurídica proponente ó parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social y la duración exigida en la invitación pública, al momento del cierre de la presente selección de Mínima Cuantía, la propuesta será RECHAZADA.
h) Si el representante legal del proponente ó parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de RECHAZO de la propuesta.
i) Presentar ofertas parciales
j) Cuando el Departamento solicite al proponente las aclaraciones o explicaciones relacionadas con la futura contratación o el proponente, necesarios para la comparación de su oferta, y éste no las suministre, lo haga en forma incorrecta o por fuera del término señalado en este Documento de invitación Pública.
k) Cuando un mismo oferente se presente bajo las diferentes modalidades de presentación de ofertas (en Consorcio y/o Unión Temporal).

4.EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Finalizada la Diligencia de Cierre de las Propuestas, el Secretario De Desarrollo Económico y Productividad de acuerdo con los Criterios Habilitadores y de Evaluación, establecidos en la Invitación Pública, se encarguen de las revisiones y evaluaciones correspondientes, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso.

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

El Departamento de Norte de Santander a través del secretario de Desarrollo Económico y Productividad efectuará las evaluaciones y la escogencia recaerá sobre aquella oferta con

el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado, cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga favorablemente los intereses económicos del Departamento, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

PRECIO

Esta evaluación estará a cargo del funcionario designado por el Secretario De Desarrollo Económico y Productividad del Departamento, quien calificará sobre **MIL (1000) PUNTOS** las ofertas económicas presentadas en el presente proceso de selección.

Para determinar la asignación del puntaje correspondiente a cada propuesta económica presentada dentro de este proceso, se utilizará la siguiente:

REGLA PARA ASIGNAR EL PUNTAJE POR PRECIO

Para determinar la asignación del puntaje correspondiente a cada propuesta económica presentada dentro de este proceso, se utilizará la siguiente fórmula matemática:

$$PPO = \frac{PP1 \text{ X } (1000 \text{ PUNTOS})}{PP2}$$

PPO = Puntaje por precio ofertado

PP1= Propuesta de menor precio

PP2= Propuesta analizada

A efectos de establecer la oferta con menor valor, deberá diligenciarse el siguiente cuadro donde se insertará el valor unitario de los bienes y servicios requeridos. Este valor será el referente para cada uno de los pagos que por estos mismos conceptos realice la Entidad, reiterándose que para efectos legales y fiscales el valor del contrato será de **DIEZ MILLONES DE PESOS PESOS ($10.000.000) M/CTE**, pero que el valor real del mismo corresponderá a la sumatoria de los bienes y servicios efectivamente prestados por EL CONTRATISTA.

CODIGO UNSPSC	DENOMINACION TECNICA
80141607	Gestión de Eventos

MÁXIMA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS 1000 PUNTOS:

El puntaje se usará exclusivamente para efectos de establecer el orden de elegibilidad, conforme a las condiciones establecidas en el objeto a contratarse.

4.2 PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

En caso de empate a menor precio, el Secretario de Desarrollo Económico y Productividad adjudicará, la Entidad Estatal dará aplicación a lo establecido en los artículos 32 y 35 de la ley 2069 del 2020.

4.3 TRASLADO DE EVALUACIONES

Una vez publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

Vencido este plazo la Administración Departamental no dará respuesta a las observaciones que se presenten extemporáneas.

4.4 SOLICITUD DE ACLARACIONES Y EXPLICACIONES

Dentro del plazo fijado para la evaluación de las propuestas, el Departamento Norte de Santander podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables para la comparación y evaluación objetiva de las ofertas, siempre y cuando los aspectos a que ella se refieran hayan sido previstos en la Invitación Pública, no alteren el principio de igualdad de los proponentes y no implique adición o modificación de las propuestas.

El proponente deberá allegar la información solicitada por el Departamento dentro de Un (01) día hábil siguiente al recibo de la solicitud, so pena de que su oferta sea RECHAZADA.

4.5 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Mediante la comunicación de aceptación de oferta, el Secretario De Desarrollo Económico y Productividad manifestará la aceptación expresa incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad, y del Supervisor e Interventor designado. Con la publicación de la manifestación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

4.6 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

4.7 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y Decreto 510 de 2013, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de Convocatoria Pública, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

4.8 SITIO DE CONSULTA DEL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

En el portal del SECOP II

4.9. PUBLICIDAD

Todos los documentos relacionados con este proceso de selección de mínima cuantía serán publicados en el portal del SECOP II

Igualmente, toda aclaración y modificación a la presente Invitación Pública se hará mediante adendas numerados y fechados secuencialmente. El contenido de las adendas se agregará a la Invitación Publica, y serán publicados en la página Web www.contratos.gov.Ninguna interpretación, revisión u otra comunicación relacionada con el presente proceso de selección de mínima cuantía será válida, si no es realizada por escrito y firmada por el secretario De Desarrollo Económico y Productividad del Departamento Norte de Santander.

OLGER ALBERTO LOPEZ VERGEL
Secretario De Desarrollo Económico y Productividad

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / fecha
Proyectó:	Karelys Yolanda Lopez Castro	Profesional Contratista	
Revisión y Aprobación jurídica:	Mayerlyn Rosseline Gutierrez Esalava	Profesional Universitario	
Revisión área técnica:	Yarime mendoza Mendoza	Profesional contratista	

